

**P.A. SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA.
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **P.A. SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.10 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 004 de 2024 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA”**, procede a responder las observaciones allegadas a los términos de referencia del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	19/01/2024	Correo electrónico	ANGIE BERNATE
2	18/01/2024	Correo electrónico	ANGIE PAOLA BERNATE
4	18/01/2024	Correo electrónico	OPTIM CONSULT S.A.S.
6	18/01/2024	Correo electrónico	INSERGROUP ISG S.A.S.
5	18/01/2024	Correo electrónico	ECON S.A.S.
1	20/01/2024	Correo electrónico	RAMIRO DUSSAN PEÑA

● **OBSERVACIÓN 1 (ANGIE BERNATE):**

“(…) Por medio del presente correo me dirijo a la entidad con el propósito de solicitar una aclaración al proceso LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2024 de objeto “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO:

“FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA” conforme a la expedición de la póliza de seriedad, debido a que las ASEGURADORAS en el trámite nos indican que la póliza de fiduprevisora la aseguradora la autoriza siempre y cuando se coloque la siguiente nota a la misma “Seguros del Estado S.A. deja constancia a través de la emisión de esta póliza que la cobertura de su amparo de cumplimiento no se hace extensiva al pago de la cláusula penal descrita por la sección XVIII del contrato objeto de garantía, circunstancia que es pleno conocimiento del asegurado y cuenta con su aceptación; en razón a lo anterior, la persecución de los valores concernientes a esta pena deberá ser perseguidos mediante vía ejecutiva”.

Por lo anterior, se le solicita a la entidad emitir una respuesta o hacer la claridad si existe algún inconveniente de que el trámite de la garantía de seriedad sea realizada bajo estas circunstancias. (...)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Mediante la presente nos permitimos aclarar no existe inconveniente con la presentación de la póliza de seriedad de la oferta con anotaciones adicionales a las solicitadas en los términos de referencia, de igual forma, nos permitimos indicar que el cumplimiento y validación de la garantía de seriedad de la oferta, será determinado en el momento de la evaluación de requisitos habilitantes del proceso de selección.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• **OBSERVACIÓN 2 (ANGIE PAOLA BERNATE).**

"(...) Se le solicita muy amablemente a la entidad conservar los requerimientos solicitados para la entidad para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, en referencia a lo relacionado en el apartado de los términos de referencia en el ítem "6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" donde para la acreditación se solicita lo siguiente:

1. *Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución de Proyectos de residuos sólidos que incluyan el suministro de vehículos recolectores compactadores.*
2. *Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución de Fortalecimiento institucional de prestadores del servicio público de aseo.*
3. *Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución de Aseguramiento de la prestación del servicio público de aseo.*
4. *Interventoría y/o supervisión a planes y/o programas y/o proyectos de consultoría y/o formulación y/o ejecución de proyectos de manejo de residuos sólidos.*
5. *Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución a planes y/o programas y/o proyectos para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.*
6. *Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución de planes y/o programas y/o proyectos de manejo de residuos sólidos. (...)"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Teniendo en cuenta su observación, se mantiene lo estipulado en los TDR del presente proceso de selección, permitiendo la pluralidad de oferentes.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• **OBSERVACIÓN 3 (ANGIE PAOLA BERNATE).**

"(...) Adicional a lo mencionado, se solicita, muy amablemente, que el inciso C del apartado 6.3.1.1.1 de los términos de referencia, "El Proponente podrá aportar mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia. Adicionalmente los contratos deben contar con certificado de funcionalidad del bien u obra entregado, el cual debe ser expedido por la Entidad que recibe el servicio o bien". No sea de obligatorio cumplimiento que los contratos que se pretenden anexar para la acreditación de la experiencia el hecho de que contar con un certificado de funcionalidad del bien u obra entregada, puesto que con aportar los documentos solicitados en el apartado 6.3.1.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, es válido para acreditación de la experiencia

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.

B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se pueden verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.

D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.

E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá alguna al cedente.

Por lo anterior mencionado, estas solicitudes se realizan con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes interesados en participar del presente proceso de licitación. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación lo cual se verá reflejado en los TDR definitivos del presente proceso, se ajusta: "Adicionalmente los contratos deben contar con certificado de funcionalidad del bien u obra entregado, el cual debe ser expedido por la Entidad que recibe el servicio o bien" por: "Adicionalmente, los contratos que cuenten con el certificado de funcionalidad del bien u obra entregado expedido por la Entidad que recibe el bien u obra, deberá ser aportado".

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO __

• OBSERVACIÓN 4 (OPTIM CONSULT S.A.S.).

"(...) Haciendo mención a "LOS TERMINOS DE REFERENCIA" en el punto **6.2.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS**. En los mismos se hace referencia a que "Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2022, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995". Solicitamos de manera amable, y considerando el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 que da la facultad de los proponentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, que se tenga en cuenta la posibilidad de presentar indicadores financieros **de los años últimos tres años 2020, 2021, 2022**.

En caso que la respuesta a la solicitud anterior sea negativa, Solicitamos de manera amable y atenta permitir el valor del criterio del indicador **cobertura de interés** para el año 2022 sea de **valor 0 o indeterminado para las Mypime**. Igualmente, solicitamos de manera amable y atenta permitir el valor del criterio de los indicadores **rentabilidad activo y rentabilidad de patrimonio** sea de **valor indeterminado**. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y, luego de realizar las validaciones pertinentes, no se acepta la observación, toda vez que, al ser un régimen de contratación privada, ese decreto queda inhabilitado para funcionar en este proceso y nos remitimos a lo asignado en los términos de referencia, en especial lo dispuesto en el numeral 6.2. de los términos de referencia.

En lo que respecta a la solicitud de modificación de los criterios de los indicadores financieros, no se acepta y se mantienen lo estipulado en el numeral 6.2. de los términos de referencia.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• **OBSERVACIÓN 5 (OPTIM CONSULT S.A.S.).**

*"(...) Haciendo mención al "ANEXO TÉCNICO" en la tabla 6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. Solicitamos de manera amable y atenta tener en cuenta e incluir por favor lo resaltado en **negrilla**. Con el ánimo de incluir otras profesiones o competencias que puedan aportar a la ejecución del contrato y además garantizar la pluralidad de oferentes y la competencia justa para la ejecución del contrato.*

CARGO	TÍTULO POSGRADO	DE	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO DIRECTOR - Ingeniero mecánico y/o ambiental.	Especialización en gerencia de proyectos; y/o Análisis de políticas públicas.		Experiencia específica mínimo de cinco (5) años en dirección y coordinación de proyectos enfocados al sector de residuos sólidos.
INGENIERO AMBIENTAL - Ingeniero ambiental y/o sanitario.	Maestría en gerencia ambiental y/o Especialización en gestión ambiental o servicios públicos.		Experiencia específica mínimo de tres (3) años en asesoramiento y/o consultoría en: Programas de gestión de manejo de residuos sólidos y/o líder del programa de gestión integral de residuos sólidos en empresas de servicios públicos domiciliarios.
Secretaria Administradora de Empresas y/o tecnólogo administrativo, técnico auxiliar contable	No aplica		No aplica

(...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a la experiencia de posgrado para el ingeniero director en el que solicitan incluir especialización en análisis de políticas públicas no se acepta su observación, teniendo en cuenta dicha especialización no guarda al objeto del proyecto a ejecutar; para el ingeniero ambiental se acepta su observación y se procede a incluir maestría en gerencia ambiental, de igual modo para la secretaria se acepta y se incluye el perfil de técnico de auxiliar contable en los TDR definitivos del presente proceso.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO __

• **OBSERVACIÓN 6 (OPTIM CONSULT S.A.S.).**

"(...) Haciendo mención a los TÉRMINOS DE REFERENCIA punto 3.8 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS. Manifiesta que "Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el

Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida".

Solicitamos de manera amable y atenta incluir dentro de esta matriz el siguiente riesgo identificado.

RIESGO OPERACIONAL Y FINANCIERO: si no se tiene acceso completo a la información requerida y oportuna para el desarrollo óptimo de las actividades, puede generar retrasos y errores en el proceso y entregas de las mismas, así mismo posibles aumentos en los costos a la necesidad de realizar nuevas investigaciones y prolonguen el tiempo de ejecución de la labor.

Esto porque consideramos la ejecución se puede ver afectada por factores externos al contratista. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Teniendo en cuenta la observación realizada, esta no se acepta, puesto que se trata de una obligación inherente al contrato de Interventoría quien deberá informar al Supervisor sobre los posibles incumplimientos de los contratistas de ejecución al momento de su evidencia, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 7 (OPTIM CONSULT S.A.S.).**

"(...) Haciendo mención a los **TERMINOS DE REFERENCIA** punto **6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

De manera amable y atenta solicitamos incluir y ampliar la experiencia del proponente como lo resaltado en **negrilla**

A. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir con mínimo una de las siguientes características:

1. Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución de Proyectos de residuos sólidos que incluyan el suministro de vehículos recolectores compactadores.
2. Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución de Fortalecimiento institucional de prestadores del servicio público de aseo.
3. Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución de Aseguramiento de la prestación del servicio público de aseo.
4. Interventoría y/o supervisión a planes y/o programas y/o proyectos de consultoría y/o formulación y/o ejecución de **planes de manejo ambiental** de residuos sólidos.
5. Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución a planes y/o programas y/o proyectos para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.
6. Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución de planes y/o programas y/o proyectos de manejo de residuos sólidos
7. **Interventoría y/o supervisión y/o consultorías de gestión ambiental en instalaciones de disposición final de residuos sólidos (...)"**

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación, lo cual se verá reflejado en los términos de referencia definitivos del presente proceso de selección, donde se ajusta de la siguiente manera:

4. *Interventoría y/o supervisión a planes y/o programas y/o proyectos de consultoría y/o formulación y/o ejecución de proyectos y/o **planes de manejo** de residuos sólidos.*

7. *Interventoría y/o supervisión y/o consultorías de gestión ambiental en instalaciones de disposición final de residuos sólidos (...)*

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 8 (INSERGROUP ISG S.A.S.).**

"(...) El numeral 6.1.6 de los TDR, señalan "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP".

Se solicita respetuosamente, la modificación del precitado requisito, en el sentido que el mismo sea exigido de manera opcional a los proponentes para verificar la capacidad técnica. Lo anterior, con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, ya que, las condiciones establecidas en los TDR han demostrado que las solicitadas son limitantes por lo que ninguna empresa, ha podido presentarse en las oportunidades anteriores, debiendo ser declarado el proceso licitatorio desierto, ante la ausencia de proponentes. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se enmarca en régimen privado y los antecedentes han conllevado a dos declaratoria desiertas del proceso, siendo observación recurrente la revisión de la exigencia del RUP y considerando que la obligación de la Entidad contratante consiste en la verificación de las condiciones de los proponentes sin sujeción a un documento específico y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes sería procedente optar por establecer la opcionalidad del RUP, así como un documento donde se pueda constatar la información correspondiente estableciendo en los TDR las reglas y condiciones de forma clara y completa tendiente a garantizar la selección objetiva y la estructuración de las propuestas en igualdad de condiciones. La modificación se verá reflejada en los términos de referencia definitivos.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 9 (INSERGROUP ISG S.A.S.).**

"(...)De igual manera, en le numeral 6.3.1, se relaciona: "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Para habilitarse en el proceso de contratación, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Estimado establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente), para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "6.3.1.1.- Acreditación de la experiencia del proponente" de los términos de referencia

Así las cosas, se reitera la anterior petición, en el sentido de establecer que la presentación del Registro Único de Proponentes, para acreditar la experiencia, sea requerido de manera opcional, con el fin de garantizar que existan condiciones justas y acordes al tipo de proceso que se adelanta, y de esta forma se propenda por una pluralidad de oferentes, sin limitación alguna, acorde con los principios que gobiernan la contratación pública y privada. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se enmarca en régimen privado y los antecedentes han conllevado a dos declaratoria desiertas del proceso, siendo observación recurrente la revisión de la exigencia del RUP y

considerando que la obligación de la Entidad contratante consiste en la verificación de las condiciones de los proponentes sin sujeción a un documento específico y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes sería procedente optar por establecer la opcionalidad del RUP, así como un documento donde se pueda constatar la información correspondiente estableciendo en los TDR las reglas y condiciones de forma clara y completa tendiente a garantizar la selección objetiva y la estructuración de las propuestas en igualdad de condiciones. La modificación se verá reflejada en los términos de referencia definitivos.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 10 (INSERGROUP ISG S.A.S.).**

"(...)De igual manera el numeral 6.3.1.1.5, dispone: "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" Para efectos de acreditación de la experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional".

Por lo tanto, se peticiona amablemente, la modificación de dicho requisito, de tal manera que con la presentación de la respectiva factura se valide la información requerida, y se propenda por la partición de un sinnúmero de oferentes en igual de garantías. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Teniendo en cuenta que este numeral se incluyó teniendo en cuenta los lineamientos dados por la entidad nacional competente, no se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los TDR del presente proceso.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 11 (INSERGROUP ISG S.A.S.).**

"(...) Aunado a ello, el numeral 6.3.1.1.1, describe "CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" El Proponente podrá aportar mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia. Adicionalmente los contratos deben contar con certificado de funcionalidad del bien u obra entregado, el cual debe ser expedido por la Entidad que recibe el servicio o bien".

Como resultado, se peticiona, eliminar el aludido requisito, pues el mismo puede ser constatado y validado con la respectiva certificación de experiencia que emita la entidad para la cual fue prestado el correspondiente servicio o quien certifica la experiencia.

Y el certificado solicitado no es un documento que elaboren las entidades por lo cual, como proponentes, no podemos exigirles que redacten libelos ajenos a los establecidos durante la ejecución del contrato. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación lo cual se verá reflejado en los TDR definitivos del presente proceso, se ajusta: "Adicionalmente los contratos deben contar con certificado de funcionalidad del bien u obra entregado, el cual debe

ser expedido por la Entidad que recibe el servicio o bien” por: “Adicionalmente, los contratos que cuenten con el certificado de funcionalidad del bien u obra entregado expedido por la Entidad que recibe el bien u obra, deberá ser aportado”.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

• **OBSERVACIÓN 12 (INSERGROUP ISG S.A.S.).**

“(…) A su vez, el numeral 7.1, expresa “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS OFERTA” 7.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

Para la asignación del puntaje, se solicita que el mismo sea en virtud del valor de la oferta económica presentada por los proponentes, y no por el valor sumado de la experiencia presentada, por lo cual se peticiona eliminar tal exigencia, en aras de permitir la presentación de proponentes, quienes podrán tener condiciones justas y acordes con la naturaleza del proceso aquí analizado.

En el anexo No 13, se relacionan los perfiles del personal para el presente proceso sin embargo se solicita aceptar para el Cargo de Director profesionales en economía, administración o ingeniería, las cuales son carreras congruentes y personal capacitado para ostentar dicho cargo; perfil al que a su vez, se solicita disminuir la experiencia exigida, y consecuentemente con ello se solicite cinco (5) años como experiencia general y tres (3) años como específica, con la finalidad de garantizar la variedad de oferentes, en tanto que, las exigencias establecidas en los TDR han demostrado que las requeridas son limitantes por lo que ninguna empresa, ha podido presentarse en las oportunidades anteriores.

Y frente al INGENIERO MECÁNICO, se peticiona eliminar el posgrado exigido, esto es “ESPECIALIZACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ”, como quiera que la misma no existe o no es común que profesional en tal área cuente con ella, por lo tanto, lo cual limitaría la participación de proponentes.

De igual manera, para el cargo de ingeniero ambiental, se solicita que el título de posgrado sea aplicado a carreras en el área de la ingeniería y/o administración con posgrado en gerencia de proyectos y/o gestión de proyectos; profesionales que cuentan con la formación idónea para ejercer tales cargos. (...)”

“(…) Finalmente, es preeminente resaltar que los TDR fueron diseñados para una interventoría que se desarrolla a un proyecto de obra, lo que se menciona en varias oportunidades, sin embargo el proceso al cual se le va a realizar la interventoría, es de consultoría y suministro, muy alejado de una obra civil como fueron estructurados los mismos, por lo tanto, es importante ajustarlos de acuerdo a las peticiones que respetuosamente se han esgrimido en precedencia, para propender por condiciones justas y no limitadoras para con los oferentes interesados en participar en el proceso licitatorio. (...)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación de modificar este aspecto en los TDR: “Para la asignación del puntaje, se solicita que el mismo sea en virtud del valor de la oferta económica presentada por los proponentes, y no por el valor sumado de la experiencia presentada, por lo cual se solicita eliminar tal exigencia, en aras de permitir la presentación de proponentes, quienes podrán tener condiciones justas y acordes con la naturaleza del proceso aquí analizado”, toda vez que los TDR fueron realizados bajo lineamientos indicados por el ministerio de vivienda, manteniendo lo establecido en los mismos.

No se acepta la observación de modificar este aspecto en los TDR: “En el anexo No 13, se relacionan los perfiles del personal para el presente proceso sin embargo se solicita aceptar para el Cargo de Director profesionales en economía, administración o ingeniería, las cuales son carreras congruentes y personal capacitado para ostentar dicho cargo; perfil al que a su vez, se solicita disminuir la experiencia exigida, y consecuentemente con ello se solicite cinco (5) años como experiencia general y tres (3) años como específica, con la finalidad de garantizar la variedad de oferentes, en tanto que, las exigencias establecidas en los TDR han demostrado que las requeridas son limitantes por lo que ninguna empresa, ha podido presentarse en las oportunidades anteriores”, teniendo en cuenta que la experiencia y formación solicitadas son las adecuadas por la naturaleza del objeto contractual.

No se acepta la observación de modificar este aspecto en los TDR: “De igual manera, para el cargo de ingeniero ambiental, se solicita que el título de posgrado sea aplicado a carreras en el área de la ingeniería y/o administración con posgrado en gerencia de proyectos y/o gestión de proyectos; profesionales que cuentan con la formación idónea para ejercer tales cargos. (...)”, teniendo en cuenta que la experiencia y formación solicitadas son las adecuadas por la naturaleza del objeto contractual.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 13 (ECON S.A.S.).**

“(...) En la página 66 del documento Términos de Referencia (TDR) respecto del ítem 6.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, es importante que se aclare cuáles serían esos códigos CIU que se permiten para participar como ocurre en el numeral 6.3.1.3 con los códigos de clasificación de experiencia del RUP, así como también, se sugiere que en caso de que no se cumpla con un código en específico registrado en el RUT, formato de la DIAN que limita en actividad económica al registro de sólo tres (03) códigos de actividades económicas, se permita verificar a través del certificado de existencia y representación legal el objeto de la sociedad, de manera que se garantice la pluralidad de oferentes en el proceso. (...)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación, toda vez que así está señalado en los TDR del pliego tipo, además es responsabilidad del oferente validar que su actividad económica se encuentre en concordancia con la naturaleza del contrato a suscribir. Y la exigencia de este documento es para identificación del proponente como sujeto o contribuyente en el país a través de la entidad correspondiente que es la DIAN.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 14 (ECON S.A.S.).**

“(...) En la página 72 del documento Términos de Referencia (TDR) respecto del aval de oferta que indica lo siguiente (...) “6.1.15 AVAL DE LA OFERTA. En la carta de presentación de la propuesta

deberá indicarse el aval de la propuesta por parte de un ingeniero civil y/o sanitario, dicho documento deberá estar firmado por el profesional indicado.” (...).

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el anexo 13. Anexo Técnico, se requiere ajustar las profesiones que pueden certificar para que sea congruente con lo que se exige de profesionales del equipo de trabajo.

Así las cosas, se sugiere incluir las profesiones de ingeniero mecánico, ingeniero ambiental y/o sanitario.

Modificación sugerida:

(...) En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse el aval de la propuesta por parte de un ingeniero mecánico, o ingeniero ambiental y/o sanitario, dicho documento deberá estar firmado por el profesional indicado.” (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación lo cual se verá reflejado en los TDR definitivos del presente proceso.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

- **OBSERVACIÓN 16 (ECON S.A.S.).**

“(…) En la página 93 del documento Términos de Referencia (TDR), en lo referido al numeral 6.3.1.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, se hace mención en el punto IV) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral 6.3.1.1.1.- Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente-, sin embargo, esta información no siempre aplica depende del contrato ejecutado, si es consultoría o ejecuciones en temas relativos a Fortalecimiento institucional, Aseguramiento de la prestación del servicio público de aseo, proyectos de manejo de residuos sólidos. Por tanto, se sugiere, que se indique “En caso de que aplique”. Lo anterior, con objeto de garantizar la pluralidad de oferentes y condiciones congruentes a lo que se establece en los pliegos de condiciones del proceso.

Aparte del numeral 6.3.1.1.1 del anexo TDR:

(...)

“6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir con mínimo una de las siguientes características:

1. Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución de Proyectos de residuos sólidos que incluyan el suministro de vehículos recolectores compactadores.
2. Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución de Fortalecimiento institucional de prestadores del servicio público de aseo.
3. Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución de Aseguramiento de la prestación del servicio público de aseo.

4. *Interventoría y/o supervisión a planes y/o programas y/o proyectos de consultoría y/o formulación y/o ejecución de proyectos de manejo de residuos sólidos.*
5. *Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución a planes y/o programas y/o proyectos para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.*
6. *Interventoría y/o supervisión y/o consultorías y/o ejecución de planes y/o programas y/o proyectos de manejo de residuos sólidos.” (...)*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Con base a la primera observación realizada, esta se acepta incluyendo para el punto IV “en caso de que aplique”.

Sobre la segunda observación, relacionada con contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, no se indica cuál es la observación.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

- **OBSERVACIÓN 17 (ECON S.A.S.).**

*“(…) En la página 11 del anexo 13. Anexo Técnico, se señala en el numeral 7 las siguientes condiciones de experiencia del oferente que indican lo siguiente:
(…)*

“7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar el número de contratos establecido en los Términos de Referencia, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes alternativas:

- *INTERVENTORIA A PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE INCLUYAN EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES COMPACTADORES Y/O INTERVENTORÍA AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y/O INTERVENTORÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.” (...)*

Sin embargo, al compararse la información con lo indicado en el numeral 6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, es de señalar que allí se permite acreditar experiencia con contratos distintos a los de interventoría como lo son los de supervisión, consultorías y/o ejecuciones contractuales, también para actividades de proyectos asociados al manejo de residuos sólidos y de prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos adicionales, a los relativos a suministro, fortalecimiento institucional y aseguramiento de la prestación que se mencionan en el anexo técnico, por tanto, se sugiere incluir en el numeral 7 del anexo técnico lo siguiente: (...)“y/o aquellos que cumplan con las condiciones descritas en el numeral 6.3.1.1.1. de los términos de referencia” (...)**

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación lo cual se verá reflejado en los TDR definitivos del presente proceso.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

- **OBSERVACIÓN 18 (ECON S.A.S.).**

“(…) En la página 14 del anexo 13. Anexo Técnico, se señala en el numeral 8.2 las siguientes condiciones de formación y experiencia del personal mínimo requerido que indican lo siguiente:

1. Ingeniero Director: Título Profesional: Ingeniero mecánico o ambiental. Título de Posgrado: Especialización en gerencia de proyectos.

Se sugiere que se incluya en el título profesional la Ingeniería Civil y afines, así como la especialización en Finanzas, o Maestría en Economía del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y afines, como requisitos de formación, esto teniendo en cuenta que para la propuesta se requiere el aval de un Ingeniero Civil, de acuerdo con el 6.1.15, y que el objeto de la licitación es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL, lo cual implica una revisión de todos los aspectos de la recolección y transporte de residuos sólidos, que no se limitan únicamente al componente de vehículos e infraestructura, sino que están asociados con los aspectos regulatorios de la actividad de Recolección y Transporte dentro del Servicio Público de Aseo. Esto garantiza que el equipo de trabajo tenga la multidisciplinariedad requerida para un proceso de interventoría enfocado en aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera.

Lo anterior con objeto de evitar ambigüedades y garantizar la pluralidad de oferentes. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación, lo cual se verá reflejado en los TDR definitivos del presente proceso.

MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• OBSERVACIÓN 19 (RAMIRO DUSSAN PEÑA).

"(...) POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMISO SOLICITAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE MODIFICAR LAS CLASIFICACIONES SOLICITADAS EN EL LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE RELACION, ESTO ES DEBIDO A QUE EL SEGMENTO SOLICITADO 80.15.15 NO CORRESPONDE AL NOMBRE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA, ESTE CORRESPONDE AL SEGMENTO 80.10.15.

6.3.1.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
801515	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

QUEDANDO DICHA CLASIFICACIÓN SOLICITADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGMENTO	NOMBRE
81.10.15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80.10.15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

SIN OTRO EN PARTICULAR Y EN ESPERA DE LA MODIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CORDIALMENTE (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación lo cual se verá reflejado en los TDR definitivos del presente proceso.




MODIFICA INFORME LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

El presente documento es expedido y publicado a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA.

COMITÉ EVALUADOR

 Firma,	 Firma,
Nombre: Manuel Diaz Olivella	Nombre: Daniela Maria Ovalle
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA.	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA.
 Firma,	
Nombre: Marco Annicchiarico	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA.	

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos. [Signature]

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinador técnico Obras por Impuestos. [Signature]

Revisó y aprobó: Jose Pumarejo– Coordinadora Jurídica Obras [Signature]